



VISTO:

Que es necesario llamar a concurso para cubrir un cargo de Profesor Adjunto, dedicación semiexclusiva, de la Cátedra de Operatoria I "A", perteneciente al Departamento de Rehabilitación Bucal en esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. 422/16 HCD, se dejó sin efecto la Res. 374/16 de este Cuerpo;

Atento la nueva propuesta presentada por Secretaría Académica, a la que no se han formulado objeciones,

Teniendo en cuenta la pertinencia de los antecedentes de los miembros con relación a la asignatura motivo del concurso;

Que los observadores propuestos cumplen con los requisitos estipulados en el reglamento vigente;

Las disposiciones de la Res. Rec. 433/09 (Texto Ordenado de la Ordenanza 8/86 H.C.S. y sus modificatorias), y el Reglamento propio de esta Facultad, los cuales rigen los concursos para Profesores Regulares;

Por ello,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Llamar a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir 1 (un) cargo de **Profesor Adjunto**, dedicación semiexclusiva, en la Cátedra de **Operatoria I "A"**, perteneciente al Departamento de Rehabilitación Bucal.

ARTICULO 2º: Integrar el Tribunal de Concurso con los siguientes miembros:

TITULARES	SUPLENTE
Dr. Mario Sezin (UNC) Dra. Patricia Verduci (UNC) Dr. Juan Eduardo Barbosa (UNR)	Dra. María del C. Urquía Morales(UNC) Dra. Gabriela Cabanillas (UNC) Dra. Myriam Gladys Boldrini (UBA)
OBSERVADORES	
Egr. Od. Sofia Ivancich Est. Gimena Campus	Egr. Od. Antonella Baravalle Est. Cecilia Mariana Peralta

ARTÍCULO 3º: Tómese nota, elévese copia al H. Consejo Superior con solicitud de aprobación del llamado y Tribunal, cumplido, dése a publicidad y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Prof. Dr. GUILLERMO DE LEONARDI
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prof. Dra. MIRTA SPADLIERO de LUZURIAGA
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA